



CUT: 162493-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0150-2022-ANA-AAA.CO-ALA.M

Moquegua, 23 de septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo de CUT N° **162493-2022**, presentado por Carlos Manuel Juarez Estrada, solicita autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua subterránea sin perforación de pozo exploratorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

Que, el literal a) del numeral 79.1 el artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MiNAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010- AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua subterránea, es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua; aprobado mediante Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;

Que, según el literal b) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con D.S. N° 018-2017-MINAGRI, señala como una de las funciones de la Administración Local de Agua, Autorizar estudios de aprovechamiento hídrico; así mismo el numeral 80.1 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Aprobado con D.S. N° 01-2010-AG, establece que: El procedimiento para obtener una autorización para ejecución de estudios disponibilidad hídrica de agua superficial, o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable;

Que, en este contexto, con escrito, de fecha 20.09.2022, Carlos Manuel Juarez Estrada, solicita autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua subterránea sin perforación de pozo exploratorio, para el proyecto: "Cultivo de Pitahaya y crianza de porcinos en el fundo quebrada de Chíncha, ubicado en el sector La Rinconada, del distrito de San Antonio y provincia de Mariscal Nieto, del departamento de

Moquegua”; estableciendo como probable punto de captación el pozo tubular “Tamayito”, existente en las siguientes coordenadas UTM WGS 84; 287504E, 8082148N, para lo cual requiere de 12 meses;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 0072-2022-ANA-AAA.CO-ALA.M/LLAC, de fecha 23.09.2022, el especialista de la Administración Local de Agua Moquegua informa que ha evaluado la solicitud y concluye: La solicitud de autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua subterránea sin perforación de pozo, para el proyecto “Cultivo de Pitahaya y crianza de porcinos en el fundo quebrada de Chinchá, ubicado en el sector La Rinconada, del distrito de San Antonio y provincia de Mariscal Nieto, del departamento de Moquegua”. Está conforme y técnicamente es procedente, ya que cumple con los requisitos exigidos por el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua y las coordenadas UTM del probable punto de captación, se ubican en el ámbito de la Administración Local de Agua Moquegua;

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MiNAGRI y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MiNAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a Carlos Manuel Juárez Estrada, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea para la obtención de licencia de uso de agua, sin perforación de pozo, en el “sector La Rinconada” del acuífero de Moquegua, para el proyecto: “Cultivo de Pitahaya y crianza de porcinos en el fundo quebrada de Chinchá, ubicado en el sector La Rinconada, del distrito de San Antonio y provincia de Mariscal Nieto, del departamento de Moquegua”, cuyo detalle es el siguiente:

Razón Social	DNI o RUC	Unidad Hidrográfica	Fuente de Agua		Ubicación del Punto de Interés (estudio)				
			Tipo	Nombre	Política			Geográfica (Coord. UTM WGS 84)	
					Distrito	Provincia	Región	Este (m)	Norte (m)
Carlos Manuel Juárez Estrada	04742864	Ilo - Moquegua	subterráneo	acuífero Moquegua	San Antonio	Mariscal Nieto	Moquegua	287504	8082148

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de doce (12) meses contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no faculta la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga previamente la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución al Administrado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

ALDO BARTOLOME SOTO GOMEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA